



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 158 -2026-GRL-GR

Belén, 29 de Enero del 2026



Visto; el Oficio N° 229-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 29 de Enero del 2026, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de mayores fondos públicos conforme a lo establecido el artículo 91° del reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local medidas para promover el crecimiento económico; en el marco de los convenios de inversión pública regional y local suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y las empresas privadas, por un monto total de **S/ 16,573,725.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453, Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°382-2025-GRL-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de Categoría de Gastos, Fuentes de Financiamiento, Estructura Programática y Estructura Funcional;

Mediante Informe N.° 011-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP, del 29 de enero del 2026, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, solicita autorización de incorporación al Presupuesto por Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, la Ley N°29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector privado, en su artículo 4° autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión Pública Regional y Local con las empresas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la presente Ley para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, en el marco de los establecido en el artículo 2° de la presente Ley, señala que la empresa privada se compromete, en virtud de dicho convenio, a transferir al Gobierno Regional y/o local respectivo las obras ejecutadas;

Que, el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del sector privado, y el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, establece que: luego de otorgar las conformidades de percepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad de proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o manteniendo, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días, la Entidad Pública solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 88° y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avances correspondientes autenticadas por un fedatario;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 158 - 2026-GRL-GR

Belén, 29 de Enero del 2026



Que, el registro SIAF – SP que realizará la unidad ejecutora se ejecuta con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego en el año fiscal correspondiente con base al convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto institucional, previamente, dichos recursos;



Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Estando a lo propuesto; con la visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento; Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego: 453 Gobierno Regional de Departamento de Loreto del Año Fiscal 2026, en el marco de lo establecido por el artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, en concordancia con el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y, en el marco del convenio de inversión pública regional y local suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y las empresas privadas por un monto total de **S/ 16,573,725.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, identificado con CUI N°2652192 “**ADQUISICION DE VEHICULO, CAMIONETA, AMBULANCIA RURAL Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA COMBATE DE INCENDIO ESTRUCTURAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN OCHO COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO**”, por el avance Trimestral 1, por la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	16,573,725.00
Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Ingreso: 1.8 Endeudamiento	
TOTAL INGRESOS	16,573,725.00

El Desagregado del **EGRESO** del presente Crédito Suplementario, será destinado y ejecutado de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente resolución.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 158 -2026-GRL-GR

Belén, 29 de Enero del 2026



EGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	16,573.725.00
Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición De Activos No Financieros	
TOTAL EGRESOS	16,573,725.00



ARTICULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, instruye, para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- La Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Loreto, a través del Órgano correspondiente, realizar el registro SIAF-SP del gasto por la ejecución de los proyectos, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Pliego conforme al convenio suscritos.



ARTÍCULO 4°.- La Sub Gerencia Regional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General del Republica y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION LORETO-SEDE CENTRAL (000861)

NOTA 0000000140

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 29/01/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N°159-2026-GRL

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DEL PROGRAMA PRO INVERSION OBRAS POR IMPUESTO LEY N° 29230 (CONVENIO GORE LORETO)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0308 9002 2652192 6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS 05 016 0037		
Meta: 00001 - 0000678 EFECTUAR ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA		16,573,725
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		16,573,725
6 GASTOS DE CAPITAL		16,573,725
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16,573,725
TOTAL:		16,573,725

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		16,573,725
1.8 ENDEUDAMIENTO		16,573,725
TOTAL:		16,573,725

